

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea los demandados señores Yovany Pérez Cordero y Maira Alexandra Benavides Vergara, en las cuentas de ahorro, y corrientes, en las entidades bancarias indicadas en la solicitud elevada por el actor. Oficiése indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem. Limitando la anterior medida a la suma de \$ 8.700.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO

Juez